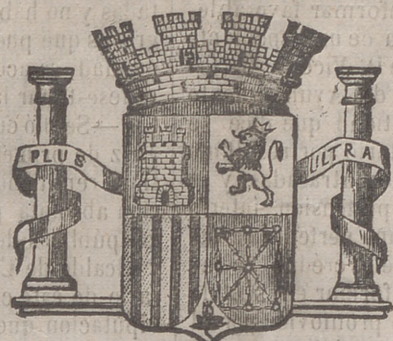


# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.



### REGENCIA DEL REINO.

### GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

NUMERO 963.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

### Extracto de sesiones.

Sesion de 13 de Diciembre.

Abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Fué desestimada la solicitud dirigida por D. Pedro Tercero y D. Ignacio de Ormaechea Presbiteros de la Iglesia Catedral de Calahorra pidiendo que se revoque el acuerdo de la Diputación de 16 de Noviembre relativo al impuesto personal de aquella localidad.—Se denegó al Ayuntamiento de Albelda la autorización que pide para invertir en la recomposición del tejado de la Escuela la cantidad consignada para el material de la misma. Se dió cuenta de un expediente instruido por el Ayuntamiento de Villarta Quintana en solicitud de autorización para cubrir por medio de repartimiento los créditos pendientes de pago correspondientes al anterior año económico y se acordó ordenar á dicho Ayuntamiento que forme un presupuesto adicional extraordinario en el cual incluya todos los créditos pendientes de pago y de cobro y los remita á la aprobación.—Fuéron aprobados los repartimientos vecinales remitidos por los Ayuntamientos de Trevijano, Daroca, Robles y Clavijo para cubrir el déficit de sus presupuestos respectivos.—Se concedió al Ayuntamiento de Daroca autorización para poner 150 milésimas de escudo a cada carga de leña que se corte en el monte para los hogares.—Se concedió al Ayuntamiento de Aguilar autorización para formar un repartimiento vecinal en la forma legal por el importe del déficit de su presupuesto.—Se mandó pasar á informe de la Administración Económica la propuesta de medios para cubrir el déficit del presupuesto de Villavelayo.—Visto lo informado por el Ingeniero de montes de la provincia se concedió autorización al Ayuntamiento de Castroviejo para aprovechar la grana que existe en los montes de la Villa destinando su producto á cubrir el déficit de su presupuesto. Se mandó pasar á informe del Arquitecto de la provincia el expediente instruido á instancia de varios vecinos y dueños de algunos edificios de la plaza de la Cruz en Haro, solicitando que se les permita cerrar unos soportales.—En el expediente seguido por el Ayuntamiento de Camporvin pidiendo permiso para construir un soportal en la

plaza, se acordó conceder el permiso solicitado debiendo vender en pública subasta las maderas de roble sobrantes.— Vista la queja producida por un vecino contra el Alcalde de Medrano manifestando que prohibe á su ganado cabrio solamente pastar en el Morcaivillo, se acordó hacer presente al citado Alcalde no permita pastar en aquel término á ganado cabrio de ningún vecino.—Se dió cuenta de un expediente instruido por los Ayuntamientos de Viguera, Nalda, Sorzano y Castañares de las Cuebas en solicitud de que se permita á los vecinos de dichos pueblos abastecerse de la leña necesaria para combustible estrayéndola del monte comunero Moncalvillo, se acordó desestimar la pretension.—Se autorizó al Ayuntamiento de Albelda, para la corta de 30 árboles de las alhamedas de la Villa con destino á obras públicas.—Se concedió al Ayuntamiento de Valdemañera autorización para la corta de 16 árboles y la poda del monte titulado Tozalejo.—Se dió cuenta del expediente seguido á virtud de D. Tomás Lecea, de Huércanos, rematante de Correduria, para que se obligue á Basilio Garcia á satisfacerle cierta cantidad por el servicio que le prestó en la saca de vinos, y se acordó que, siendo asunto administrativo el Alcalde de Huércanos lleve á debido efecto la sentencia que pronunció reservando al Basilio el derecho que le correspondía.—Se dió cuenta del expediente de remate de pesas y medidas remitido por el Ayuntamiento de Huércanos y fué aprobado con la modificación de que el arriendo terminará en 30 de Junio de 1870 en lugar de 1.º de Octubre. Se dió cuenta de una solicitud de D. Servando Lujo, Alca de que fué de Tudelilla en que manifiesta que se le viene obligando con apremios á rendir las cuentas de positos del tiempo de su ejercicio, siendo así que corresponde este servicio al Depositario ó Camarero, y suplicando que no se le exija responsabilidad por el déficit que pueda resultar en ellas por proceder de déficits anteriores, y se acordó tenerlo presente para cuando se examinen las referidas cuentas.—Se acordó conceder autorización al Ayuntamiento de Sorzano para cubrir el déficit por medio de un repartimiento girado en la forma legal.—En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Carbonera pidiendo autorización para cubrir el déficit con el producto de las 22 fanegas de cebada existentes en el posito, se acordó desestimar la pretension y obligar al citado Ayuntamiento á cubrir el déficit por medio del repartimiento vecinal en la forma legal.—Se mandó devolver al Ayuntamiento de Castroviejo el presupuesto adicional que remite y ordenarle que le forme de nuevo incluyendo así en los gastos como en los ingresos las cantidades que se habian omitido.—Se dió cuenta del expediente seguido á instancia de D. Isidoro Aguilar y de D.ª Adela Arregui,

vecinos de Vitoria, y D. Venancio Muro de esta Capital en que reclaman del Ayuntamiento de Logroño el pago de las cantidades que adeuda á los primeros por la expropiacion de una casa situada en la calle de Caballeria de esta Ciudad, y á los representados del segundo por alquileres de otras dos destinadas á escuelas públicas, y se acordó hacer presente al Ayuntamiento de Logroño que forme el presupuesto adicional al ordinario en el término de treinta dias, incluyendo en él las cantidades reclamadas y que verifique el pago.—Se dió cuenta del expediente seguido sobre la formacion de los municipales del pueblo de Hornos correspondientes al primero y segundo trimestre de actual año económico, y en vista de que se habian embargado todos sus bienes al cuentadante José Mayoral, sin tener conocimiento de ello la Diputación, se acordó mandar al Alcalde suspender todo procedimiento y reclamarle los datos que hayan podido motivar aquella resolución para en su virtud acordar lo que proceda en justicia.—Se mandó pasar á informe del Arquitecto de la provincia un expediente instruido por el Ayuntamiento de Calahorra pidiendo autorización para construir un matadero público y arreglar un local para escuelas de niños.—En vista de un oficio del Alcalde de Navarrete manifestando que el Alcalde de Daroca se niega á asistir á la Junta para que habia sido convocado con los de Fuenmayor y Hornos para acordar el medio de cubrir los gastos que ocasiona el monte comunero Moncalvillo, se resolvió obligar al citado Alcalde de Daroca á asistir á la Junta y cumplir el acuerdo que en ella se tome.—La Diputación quedó enterada de un oficio del Alcalde de Haro participando haber sido nombrado Secretario de Ayuntamiento D. Alejandro Garcia y Gutierrez.—Habiendo sido reclamado el expediente en que se autorizó al Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros la venta de los montes titulados Pradillo y San Lázaro, se acordó remitirlo al Gobernador.—Fué desestimada la solicitud de D. José Perez pidiendo que se le reponga en el destino de escribiente de la Diputación de que habia sido separado.—Se acordó ascender á la categoria de oficial auxiliar al escribiente D. Bonifacio Guillen, destinándole al Negociado de Contabilidad, con el sueldo de quinientos escudos anuales que deberán incluirse en el primer presupuesto y percibirán tan luego como recaiga en él la aprobación.—Se presentó un extracto de revista de la Guardia Rural de la provincia del mes de Octubre de 1868 y ajuste de haberes de la misma, y se acordó satisfacer el importe de los correspondientes á los Jefes y Oficiales y abonar solamente la mitad de los respectivos á la clase de tropa, deduciendo, al hacer el pago, las cantidades que adeudan por anticipo dichos Jefes y Oficiales y el cinco por ciento de descuento del sueldo.—Se dió cuenta de un expediente á instancia de D. Julian

Zorzano reclamando del Ayuntamiento de Albelda cierta cantidad que le adeuda por alquiler, de una sala destinada á celebrar las sesiones del Municipio, y se acordó obligar al Ayuntamiento citado á que verifique el pago.—Se dió cuenta de un expediente instruido á instancia de D. Canuto Martinez Crespo reclamando del Ayuntamiento de Santa Coloma los réditos de un censo y se acordó obligar al Alcalde del citado pueblo á satisfacer el crédito.—Se dió cuenta de un expediente promovido por el Ayuntamiento y asociados de Tingo solicitando autorización para la coria y venta de unos árboles y destinar su producto á las reparaciones necesarias en la Casa Consistorial, y se acordó ordenar al Alcalde que forme y remita un presupuesto del coste de la obra y número y dimensiones de la madera necesaria.—Se dió cuenta de un expediente instruido por el Ayuntamiento y asociados de Villar de Torre pidiendo autorización para enagenar los bonos del empréstito de dos mil millones correspondientes del 80 por 100 de sus bienes de propios vendidos y emplear el producto en obras públicas, se acordó informarlo favorablemente.—Se dió cuenta del expediente seguido por el Ayuntamiento de Igea relativo al nombramiento de Depositario de fondos municipales, y se acordó ordenar al Alcalde levante la suspensión del acuerdo de nombramiento, poniendo en posesion al Depositario nombrado, siempre que acredite hallarse en el libre goce de sus derechos civiles y políticos.—Se dió cuenta del repartimiento girado por el Ayuntamiento de Enciso sobre la ganaderia y se acordó aprobarlo desestimando las reclamaciones presentadas, y ordenar al Alcalde que proceda á formar el repartimiento vecinal para cubrir el déficit que resulta en su presupuesto.—En vista de un oficio de 16 de Diciembre último dirigido por el Alcalde de Lagunilla manifestando los inconvenientes graves que ha suscitado la cobranza de la derrama que tenia autorizada y tomando en consideracion lo informado por la Administración económica se acordó dejar sin efecto la citada derrama y que proceda inmediatamente el Ayuntamiento á formar un reparto en los términos legales.—Se dió cuenta de un expediente instruido á instancia de D. José Lázaro, vecino de Albelda, reclamando del Ayuntamiento 55 escudos que le adeuda por obras ejecutadas en un puente y sobre el rio Iregua, y se acordó ordenar al Alcalde que satisfaga la cantidad reclamada pudiendo incluirla en el presupuesto adicional.—Se dió cuenta del presupuesto adicional formado por el Ayuntamiento de Alfaro y se acordó reclamar las actas de rreque y liquidaciones del ejercicio anterior.—Se dió cuenta de un expediente instruido para que el Alcalde de Haros satisfaga á don Pedro Mavoral las cantidades que dice corresponderle por haber desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento, y

se acordó reclamar del expresado Alcalde copia certificada de los acuerdos en que fué nombrado y separado de dicho cargo el citado Mayoral.—Se levantó la sesion.

*Sesion de 14 de Diciembre de 1869.*

Abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada del atento escrito presentado por D. Antonio Villanueva por sí y á nombre de los compañeros que salvaron la pólvora del incendio del cuartel de S. Francisco dando las gracias por el obsequio que habian recibido de la Corporacion provincial.—Se mandó reclamar del Alcalde de Ventrosa la instancia de D. Dionisio Garcia que se remitió á informe el 29 de Noviembre.—Se dió cuenta de los antecedentes remitidos por el Sr. Gobernador relativos al expediente seguido sobre la formacion de cuentas municipales del pueblo de Hornos correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del actual año económico y se acordó reclamar del Alcalde el oficio original que se le dirigió con fecha 18 de Mayo último para en su vista resolver lo más acertado. Se dió cuenta de un expediente instruido por el Ayuntamiento y asociados de Alfaro en solicitud de autorizacion para practicar un deslinde de terrenos y formacion de los planos de todo su distrito municipal y se acordó aprobar el medio propuesto verificando el remate en subasta pública.—Se dió cuenta de un expediente instruido por el Ayuntamiento y asociados de Villalobar solicitando la enagenacion de los bonos que posee del empréstito de los dos mil millones para emplear su producto en obras públicas y se acordó informar favorablemente.—Se dió cuenta de un expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Galilea sobre segregacion de la villa de Ocon, y se acordó que se practique el deslinde en forma de proyecto teniendo presente los datos que poseen de la Estadística y censo de poblacion y una vez terminado le remitan, para en vista de las reclamaciones poder resolver.—Se dió cuenta del expediente seguido á instancia de D. Inocente Ezquerro vecino de Pradejon pidiendo que se ordene al Juez de 1.ª instancia de Calahorra se aparte de conocer en una causa que le está siguiendo por haber embargado y vendido varios bienes al Depositario municipal y teniendo presente una comunicacion del citado Juez en que participa hallarse instruyendo causa al citado Ezquerro por haber exigido una multa en metálico; se acordó desistir de la competencia.—Se dió cuenta de un expediente promovido por los Ayuntamientos de Villavelayo y Mansilla solicitando que se impida á los vecinos de Canales entrar á pastar sus ganados en terrenos donde no tienen mancomunidad y se acordó hacer presente á los de Villavelayo y Mansilla, que no presentando documento alguno que acredite la certeza de los hechos expuestos acudan á reclamar su derecho donde corresponda.—Se levantó la sesion.

*Sesion de 15 de Diciembre de 1869.*

Abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Se dió cuenta de una instancia de D. Ambrosio Luna depositario del Ayuntamiento de Albelda en 1867 á 68 solicitando que se le condene la cantidad que resulte de alcance contra él en las cuentas del expresado año, fundándose en que la noche del 30 de Setiembre de 1868 le fué allanada la casa quemándole los papeles y robándole los fondos municipales, y se acordó desestimar la pretension.—Se dió cuenta de dos expedientes promovidos uno por D.ª Leonor Lopez Calzala, viuda del Cirujano titular de Santurdejo D. Antonio Paredes que falleció á consecuencia del tífus, y otro por doña Joaquina Bilbao y Mansilla viuda de don Manuel Castaneda Médico cirujano titu-

lar de Nájera, sobre que se les conceda pension y se acordó informar favorablemente.—Se dió cuenta de un expediente instruido á instancia de D. Vicente Bertegui por el que reclama del Ayuntamiento de Alesanco cierta cantidad que dice se le adeuda como depositario por resultado de cuentas municipales atrasadas y se acordó desestimar la pretension interin no determine á qué año pertenecen las cuentas de que procede el crédito reclamado.—Se acordó informar en sentido favorable el expediente promovido por el Ayuntamiento de Briones pidiendo autorizacion para organizar la fuerza Ciudadana en aquella localidad.—Para resolver en el expediente seguido sobre reparos puestos á las cuentas municipales de Arenzana de Abajo correspondientes á los años de 1859 á 1868 inclusive.—Se acordó reclamar nuevamente á la Administracion económica certificacion en que conste las cantidades entregadas por intereses al citado pueblo en aquella fecha con expresion de la persona que la recibió.—Se dió cuenta de las exposiciones presentadas por los Maestros de Instruccion primaria de los pueblos de Herraméluri, Rodezno, Canillas y Uruñuela, solicitando que se obligue al Alcalde á abonarles las cantidades que se les adeuda por todos conceptos y especialmente por retribuciones, y se acordó ordenarles á los Alcaldes de los citados pueblos á satisfacer á los Maestros sin excusa ni pretexto alguno, las cantidades que les adeudan por personal y material y en cuanto á las retribuciones, que paguen de fondos municipales las que no puedan hacer efectivas de los padres de los niños quedando á cargo de los mismos Alcaldes cobrar de los deudores morosos.—Se presentó y fué admitida la dimision de Alcalde de Juvera remitida por D. Buenaventura Beltrán fundada en el mal estado de su salud.—En vista del abandono en que se encuentran las cañadas y pasos del ganado de todas clases en esta provincia, y á fin de remediarlo en lo posible, se acordó reclamar del Visitador general de ganaderia, relacion circunstanciada de las cañadas y pasos existentes y de los abrevaderos y sitios destinados al paso de toda clase de ganados.—Se dió cuenta de un expediente instruido por el Ayuntamiento de Logroño, sobre la corta y venta de 81 árboles y fué aprobado autorizando la venta cuyo importe deberá incluir en el presupuesto adicional ó extraordinario.—Se dió cuenta de un expediente instruido por los Ayuntamientos de Bezares y Sta. Coloma pidiendo que se les autorice para practicar la rectificacion de los mojones del deslinde verificado en 1853, y se acordó concederla agregando á la Comision nombrada en 14 de Noviembre á Félix Loyola vecino de Nájera y al perito agrónomo Jacinto la Cuesta.—Se acordó asegurar de incendios en la compañía titulada «La Union» todos los edificios y enseres pertenecientes á la Diputacion provincial cuando el importe de Seguros con cargo á imprevistos.—Se presentó y fué votado el presupuesto adicional de gastos é ingresos al ordinario de la provincia correspondiente al año económico de 1869 á 1870.—Se levantó la sesion.

*Sesion de 14 de Enero de 1870.*

Abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Se presentaron y fueron examinadas detenidamente las actas de elecciones municipales verificadas en los pueblos de Cuzcurrita, Corera, Nalda, Santa Coloma, Baños de Rio Tovia, Soto de Cameros, Valdemadera, Cenicero y Abalos, y no encontrando protexa ni reclamacion alguna quedaron aprobadas.—Se dió cuenta de las actas electorales para Ayuntamientos de los pueblos de Fuenmayor, Agoncillo, Castañares de Rioja, Villanueva de Cameros, Ventosa, Villamediana y Alcanadre, visto detenidamente

te las protestas y reclamaciones presentadas y no habiendo encontrado faltas tan graves que puedan considerarse vicios de nulidad, se acordó aprobar las elecciones y desestimar las reclamaciones y protestas.—Se dió cuenta de un oficio del señor Juez de primera instancia del partido de Haro remitiendo testimonio de inhabilitacion absoluta perpétua para ejercer cargos públicos de D. Hilario Abad, vecino y Alcalde de Cuzcurrita y se acordó separarle de este cargo.—Se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Alcalde de Zarraton de Rioja participando haber sido repuestos en sus respectivos cargos los Concejales destituidos por orden del Sr. Gobernador militar y haber cesado los nombrados interinamente.—Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Munilla sometiendo á la aprobacion de la Diputacion el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de reducir á dos los cuatro colegios electorales en que se hallaba dividido aquel distrito municipal y se acordó aprobarlo.—Se dió cuenta del expediente promovido por D. Bernardo Martinez Rivera, vecino de Cenicero pidiendo que se conceda á su sobrino Trifon Bartolomé La Corzana pasaporte para marchar á Buenos-Aires, y visto la escritura de obligacion Hipotecaria que presenta para responder de la responsabilidad que pudiera haber al citado Trifon en el remplazo del Egército, se acordó manifestar al Sr. Gobernador que no hay inconveniente en que se expida dicho pasaporte, haciendo extensiva la responsabilidad hasta la edad de 23 años.—Se dió cuenta del expediente instruido á instancia de D. José del Campó y Nograro, Maestro de Instruccion primaria de la villa de Haro solicitando la jubilacion con las dos terceras partes del sueldo que disfruta y visto el acuerdo del Ayuntamiento de aquella villa en que se accede á lo solicitado, se acordó aprobarlo.—Accediendo á los deseos del Director de Caminos vecinales D. Pedro Vereciano Reza se le concedió licencia para ausentarse de la Capital por término de un mes.—Se dió cuenta de una solicitud del Ayuntamiento de Calahorra presentando la dimision, y se acordó no admitirla.—Se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de un oficio del Alcalde de Haro, participando haber nombrado el Ayuntamiento á don José Aragon y Mallen, Secretario municipal.—Se dió cuenta de una solicitud de D. Alejandro Garcia pidiendo que se anule el acuerdo del Ayuntamiento de Haro por el que nombró Secretario á D. José Aragon y Mallen, y se acordó desestimar la pretension.—Visto el Decreto de 28 de Mayo de 1869 se acordó proponer al Sr. Gobernador de la provincia la terna para el nombramiento de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.—Se dió cuenta del acuerdo tomado por el Ayuntamiento de San Torcuato estableciendo la venta á la exclusiva de algunos artículos de consumo para con su producto atender al pago del impuesto personal y se acordó anular el citado acuerdo y ordenar al Municipio que reanude este impuesto.—Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Fuenmayor pidiendo autorizacion para pagar, con los ingresos procedentes del último año económico los créditos correspondientes al propio ejercicio, y se acordó hacer presente al mencionado Alcalde, que forme un presupuesto adicional ó extraordinario incluyendo en él estos créditos y lo remita á la aprobacion.—Se dió cuenta del acta de la subasta celebrada por el Ayuntamiento de Logroño para la venta de 81 árboles adjudicada á D. José Maria Molina y fué aprobada.—De acuerdo con el Sr. Gobernador de la provincia se concedió licencia á D. Gerónimo Roque Pastor Alcalde de Viguera para ausentarse del pueblo por término de dos meses con el fin de restablecer su salud.—Se dió cuenta de una exposicion del Ayuntamiento

de Treviana pidiendo que se le autorice para establecer la venta á la exclusiva de algunos artículos de consumo á fin de pagar con su producto lo que le corresponde por impuesto personal, y se acordó desestimar la pretension y ordenar al Alcalde que proceda á la cobranza de este impuesto.—Se dió cuenta de una instancia presentada por D. Eusebio Soria vecino de la Ciudad de Soria y residente en Valdemadera, exponiendo que se le ha incluido indebidamente en el repartimiento del Impuesto personal de este último punto y pidiendo que se ordene al Ayuntamiento y Junta repartidora le elimine del citado repartimiento y visto lo informado por el municipio, se acordó desestimar la pretension.—Se dió cuenta de la terna propuesta por S. A. el Regente del Reino á esta Diputacion para el nombramiento de Secretario de la misma, y examinados los expedientes de los propuestos, se acordó elegir á D. Juan Callejo y Madrigal para desempeñar el citado cargo.—Se dió cuenta del proyecto formado y remitido por la Direccion de Caminos vecinales para la construccion de una carretera provincial de tercer orden que dirija desde Navarrete á la de primer orden de Soria á Logroño en las inmediaciones del Barranco de Royo y se acordó aprobarlo y que se anuncie la subasta en los términos legales.—Se levantó la sesion.

*Sesion de 3 de Febrero.*

Abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Se dió cuenta y la Diputacion quedó enterada de dos comunicaciones de la Direccion general de Instruccion pública participando en una, haber nombrado S. A. el Regente á D. Joaquin Lopez Correa, Catedrático numerario de Geografía é Historia del Instituto de esta provincia, y haciendo saber en la otra que S. A. el Regente ha tenido á bien disponer que D. Pedro Arza y Aranáz cese en el cargo de Catedrático en comision de dicha asignatura en el mismo Instituto.—De acuerdo con el Sr. Gobernador se concedió licencia á D. Manuel Fernandez Martinez Alcalde de Munilla para ausentarse del pueblo por término de dos meses con el fin de restablecer su salud.—Se dió cuenta de las exposiciones dirigidas por los Ayuntamientos de Aldeanueva de Ebro, Cervera del Rio Alhama y Alcanadre presentando la dimision y se acordó desestimarlas.—Se mandó pasar á informe del Sr. Diputado provincial por el partido de Haro, una solicitud de D. José Quincoces Alcalde de Briones en que presenta la dimision del cargo.—De acuerdo con el Sr. Gobernador se concedió licencia á D. Antonio Miguel y Levis Alcalde de Cervera del Rio Alhama, para ausentarse del pueblo por término de dos meses con el objeto de atender al restablecimiento de su salud.—Se dió cuenta de una solicitud del Ayuntamiento de Navarrete pidiendo que la Diputacion autorice al Arquitecto de la provincia para formar el plano, proyecto y presupuesto de una Casa Consistorial y se acordó conceder la autorizacion informando al Arquitecto previamente del estado en que se halla la actual Casa Consistorial.—Se dió cuenta de dos comunicaciones, una del Alcalde de Lardero y otra del de Valdemadera, participando haber nombrado Secretario con arreglo á la ley los respectivos Ayuntamientos y se acordó reclamar de los mencionados Alcaldes copia certificada de las actas de la sesion en que se verificó el nombramiento.—Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde de Durango en que pide cierto número de plantones del vivero de la provincia y se acordó comisionar al Sr. Diputado D. Alejo Arnedo para que conceda y entregue los que crea convenientes fijando á la vez el precio que estime.—Se concedió al Ayuntamiento de Aldeanueva de Ebro 115 plantones de los existentes del vivero de la provincia para

que atiende á la reparacion de las faltas ocurridas en el arbolado del paseo y camino del pueblo.—Se dió cuenta del presupuesto extraordinario ó adicional formado por el Ayuntamiento de Torrecilla en Cameros y de la protesta presentada por D. Alfonso Pinillos y se acordó aprobarlo desestimando la protesta.—Se acordó informar en sentido favorable la instancia presentada dirigida por el Ayuntamiento de Nagera pidiendo autorizacion para establecer la fuerza Ciudadana en aquella ciudad.—Se levantó la sesion.

*Sesion de 4 de Febrero.*

Abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Teniendo presente que en la mayor parte de los pueblos de la provincia se halla organizada la fuerza Ciudadana y carece del armamento necesario, se acordó elevar al Gobierno una reverente exposicion pidiendo 2000 fusiles para distribuirlos en los pueblos más principales donde existen Voluntarios de la Libertad.—Sedió cuenta y la Diputacion quedó enterada de una solicitud de D. Manuel Sorzano, como apoderado de D. Pedro Ormaechea contratista de la carretera de Autol haciendo ver los perjuicios que se le irrogan por la falta de cumplimiento de las condiciones del remate, para en su día reclamar la indemnizacion á que hubiere lugar.—Se dió cuenta de una solicitud de D. José Benito ordenanza de la Direccion de caminos vecinales presentando la dimision del cargo y se acordó admitirla nombrando en su lugar á D. Marcos Abadía con igual sueldo y las mismas condiciones.—Se acordó nombrar para la plaza de Conserje—Dispensero de la casa de Beneficencia á D. Angel Ibarra, con el sueldo de 400 escudos anuales.—Se dió cuenta de un expediente instruido á instancia de D. Gertrudis Parra y D. Eusebio Vidorteta vecinos de Anguiano sobre que se les re-arza de los perjuicios que les ha ocasionado el Ayuntamiento en edificios de su propiedad con el derribo de la Escuela de niños y se acordó hacer presente que no se puede obligar al Ayuntamiento á indemnizarles y si cree conveniente espropiar, forme el oportuno expediente.—Se dió cuenta de una comunicacion de la comision de ajustes de la extinguida Guardia Rural en que traslada otra del Excmo. Señor Director general de la Guardia civil haciendo saber que el cuerpo no puede salir responsable de los 60 escudos que adeuda á la Diputacion por anticipos el Alferéz D. Julian Hernandez y Uibarri por hallarse desertor, y en vista de que este Alferéz figura en el extracto de revista y ajuste de haberes del mes de Octubre de 1868, pendiente de pago, se acordó deducir de su importe los 60 escudos al tiempo de satisfacer dicha mensualidad.—No habiéndose recibido las cuentas municipales de Alesanco correspondientes al año de 1867-68 á pesar de haberlas mandado formar por Comisionado, se acordó conminar con dos escudos diarios de apremio al Alcalde si no la remite en un plazo muy breve.—Se dió cuenta de los expedientes instruidos por el Ayuntamiento de Calahorra pidiendo autorizacion para construir un matadero público y una Escuela de primera enseñanza y se acordó concederle y aprobar la propuesta de medios debiendo incluir en un presupuesto adicional ó extraordinario el importe de las obras.—Se dió cuenta de un expediente instruido por el Ayuntamiento de Bergasa pidiendo autorizacion para imponer derechos á la saca de frutos con el fin de cubrir el déficit del presupuesto y le fué denegada, acordando que forme la propuesta legal de arbitrios.—Se denegó al Ayuntamiento de Viniegra de Abajo la autorizacion que solicita para cubrir el cupo del impuesto personal con la imposicion de derechos á ciertas especies de consumo y un recargo sobre la contribucion territorial.—Se mandó pa-

sar á informe del Ayuntamiento de Bergasa la solicitud de D. Joaquin Sainz Alcalde del mismo pueblo presentando la dimision del cargo por creerlo incompatible con el de Recaudador de contribuciones.—Se dió cuenta de una reclamacion de D. José Aldama vecino de San Vicente, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que se le mandó cerrar la Fábrica de aguardientes y establecerla en las afueras del pueblo, y se acordó desestimar la pretension de Aldama aprobando el acuerdo del Ayuntamiento.—Se levantó la sesion.

*Sesion de 14 de Marzo.*

Abierta y leida el acta de la anterior fué aprobada.—Presentando el presupuesto provincial ordinario para el próximo año económico de 1870 á 71, cuyos gastos ascienden á 544.255 pesetas 75 céntimos y los ingresos á 47.886 con 67 céntimos dejando un déficit de 496.547 pesetas 08 céntimos, y examinado y discutido partida por partida se votaron en su totalidad y se acordó verificar el repartimiento por importe del déficit con arreglo á lo prevenido en el art. 25 de la ley de arbitrios de 23 de Febrero último y elevar el presupuesto á la aprobacion superior.—Se levantó la sesion.—El Secretario interino, Felipe Victoriano Margaras.

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

Los individuos que á continuacion se expresan, se presentarán en el término de quince dias á contar desde esta fecha, en la Caja de esta Administracion, á cobrar los intereses de sus Depósitos correspondientes al 2.º semestre de 1869, pues de no verificarlo en los dias señalados, se correrá la numeracion á otros imponentes á fin de no perjudicar á ninguno en el percibo de aquellos.

**Número de las carpetas. IMPONENTES.**

- 69 D. Pablo Terroba.
- 103 D. Bernardino Martinez.
- 132 D.ª Maria Heredia Pinillos.
- 155 D. Ildefonso San Millan.
- 7 D. Francisco Javier Leza.
- 59 D. Pablo Ribacoba.

Logroño 9 de Noviembre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.

*Seccion de Administracion.—Suministros.*

Habiendo ocurrido algunas dudas á varios Ayuntamientos sobre la interpretacion dada á la orden fecha 3 de Enero último inserta en el Boletín oficial de esta provincia número 15 fecha 29 del mismo, referente al modo y forma de abonar los suministros, ha consultado esta Administracion á la Superioridad y con fecha 4 del actual la dice lo siguiente:

«Esta Direccion general se ha enterado de la consulta elevada por V. S. en comunicacion de 22 de Octubre último, en que dá cuenta de que el Alcalde de Alfaro ha obligado al Recaudador de Contribuciones á entregar el importe de los suministros hechos á las tropas del Ejército por aquella Municipalidad, sin que de ello haya tenido conocimiento esa Administracion hasta despues de verificada dicha entrega. En su vista y considerando, que si bien es cierto que en la Real orden de 22 de Febrero de 1849 se dispone que los Recaudadores entreguen del fondo de Contribuciones, el importe de los suministros que hagan los pueblos, tambien lo

es que virtualmente se halla aquella derogada por la circular de este Centro de 26 de Enero último: Considerando que hecha la anticipacion antes de liquidarse los suministros por el Comisario de Guerra, pudiera suceder que fueran rechazados algunos recibos por inadmisibles, y la Administracion económica podria encontrar dificultades para reintegrarse del importe de estos: Considerando que los Ayuntamientos tienen la indeclinable obligacion de hacer los suministros, segun lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 15 de Setiembre de 1848: y Considerando que segun lo mandado en la regla 6.ª de la circular de 26 de Enero ya citada, no debe entregarse á los Ayuntamientos el importe de los suministros hasta despues de liquidados los recibos por los respectivos Comisarios y acordado su abono; esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. se sirva prevenir al Delegado del Banco de España en esa provincia, que en manera alguna entregue á los Ayuntamientos ninguna cantidad del fondo de Contribuciones para el pago de suministros bajo su mas estrecha responsabilidad, pues únicamente deberá efectuarlo cuando esa oficina se le ordene, en cumplimiento de lo que se halla dispuesto en la regla 6.ª de la espresada circular, por cuyo medio quedarán así garantidos los intereses del Tesoro.—Al propio tiempo encarga á V. S. esta Direccion, haga que se liquiden inmediatamente los recibos de suministros hechos por el Ayuntamiento de Alfaro, así como el que las oficinas militares espidan el libramiento de su importe, á fin de que puedan formalizarse desde luego y quede terminado este incidente.»

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos, teniendo entendido, que no puede procederse al abono de cantidad alguna por suministros, antes que la Comisaria de Guerra verifique la liquidacion de los recibos y se espida el libramiento correspondiente por la Intendencia militar de este Distrito, cuyo abono en la cuenta de contribuciones verificará esta Administracion en el acto que los reciba, dando conocimiento á los pueblos interesados.

Logroño 10 de Noviembre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.

*Publica la orden de S. A. el Regente del Reino de 17 de Octubre de 1870 declarando que los Agentes de la Recaudacion de Contribuciones, en el ejercicio de sus funciones son Agentes de la Autoridad para los efectos del Código penal.*

La Direccion general de Contribuciones con fecha 5 del mes actual, me pasa la orden circular siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se dijo á esta Direccion general con fecha 17 de Octubre último lo que sigue:—Excelentísimo Sr.—En vista del expediente consultado por esa Direccion general á virtud de una comunicacion del Banco de España, transcribiendo otra de su Delegado para el cobro de contribuciones directas en la provincia de Cuenca, relativa á los perjuicios que pudiera producir á la espedita recaudacion la doctrina de que las ofensas inferidas á los Agentes Subalternos de la cobranza en el ejercicio de sus funciones se consideren como hechas á los particulares, siguiéndose á su costa y bajo su responsabilidad la accion criminal que corresponda. Considerando que, los que injurien, insulten ó amenacen de

hecho ó de palabra á los funcionarios públicos, ó á los Agentes de la Autoridad, en su presencia ó en escrito que se les dirigiese, incurren en penalidad con arreglo al art. 270 del Código penal reformado. Considerando, que en Real orden de 4 de Abril de 1851 confirmada por el art. 88 de la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869, se consignó que los Subalternos del Recaudador general ejercen las facultades de la Hacienda como Delegados de la misma en cuyos derechos se hallan subrogados, pues no de otro modo podian hacer ejecutivos los cupos de Contribuciones con la rapidéz que exigen las necesidades del Tesoro. Considerando que la recaudacion de Contribuciones, es una de las gestiones legales del Estado, y en nombre de esta y para su servicio se lleva á efecto ya sea que el Agente cobrador deba su procedencia á un contrato autorizado por las leyes, ó ya que su nombramiento dimanare directamente de la Autoridad económica respectiva. Considerando que los insultos dirigidos á los Agentes cobradores en el desempeño de sus funciones no pueden conceptuarse de carácter particular, puesto que recaudan para el Estado, de quien el Gobierno, al que el insulto ataca es legítimo Administrador. Y considerando por último, que todo cuanto tienda á debilitar el prestigio de los cobradores, contribuye á relajar la fuerza moral que el Gobierno necesita para hacer efectivos los impuestos; S. A. el Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. se ha servido declarar que los Agentes de la recaudacion de Contribuciones son en el ejercicio de sus funciones. Agentes de la Autoridad á todos los efectos del Código penal, y por consiguiente, que los insultos, injurias y amenazas que se les infieran en aquel ejercicio, deben ser perseguidos de oficio, bastando para ello, si de dichos delitos no tuviera el Juzgado conocimiento por otros medios, que se le dé de oficio la Administracion económica, ó el mismo funcionario contra quien se cometiere: siendo al propio tiempo la voluntad de S. A. que se circule esta resolucion á todos los Jefes de las Administraciones económicas. De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia y de los contribuyentes que hubiesen podido dar lugar á que se detenga la recaudacion de contribuciones, esperando que los primeros procurarán auxiliarla en la forma que las leyes determinan á fin de evitar los perjuicios consiguientes á sus administrados.

Logroño 12 de Noviembre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio Maria Tomé.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan se presentarán en la Administracion de mi cargo dentro del término de quince dias á contar desde el de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia á ingresar en la Caja de la misma, las cantidades que se detallan por el 20 por 100 que corresponde al Estado, del importe de las subastas de arbolado, y el 10 y 5 por 100 á la Caja de Depósitos para mejora de los montes, las cuales fueron adjudicadas á los sujetos que tambien se manifiestan.

RELACION QUE SE CITA.

AÑO FORESTAL DE	PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS REMATANTES.	Cantidad del remate.		Cantidad que corresponde al Estado por el 20 por 100.		Idem á la Caja de Depósitos para mejoras de los montes.	
			Escds. Mts.	Escds. Mts.	Escds. Mts.	Escds. Mts.	Por el 10 por 100.	Por el 5 por 100.
1868 á 1869.....	Canales.	D. Tomás Robledo.	9,770	1,954	0,977	»	»	»
	Castroviejo.	Anselmo Perez.	113,090	22,618	11,309	»	»	»
	Camprovin.	Baldomero Fernandez.	13,500	2,700	1,350	»	»	»
	Daroca.	Luis Martinez.	11,300	2,260	1,130	»	»	»
	Grañon.	Lorenzo Murillo.	271 »	54,200	27,100	»	»	»
	Rasillo (El.)	Rafaél Torres.	132 »	26,400	13,200	»	»	»
	Torremuña.	Manuel Martinez Lasanta.	21 »	4,200	2,100	»	»	»
	Manjarrés.	Vicente Sanchez.	4 »	0,800	0,400	»	»	»
	Id.	Prudencio Perez.	200 »	40, »	20 »	»	»	»
	Gimileo.	Juan Cruz Gobantes.	220 »	44, »	22 »	»	»	»
	Villarejo.	Francisco Garcia.	78 »	15,600	7,800	»	»	»
	Villarica.	Cipriano Baraona.	98 »	19,600	9,800	»	»	»
	Villarejo.	Leandro Armas.	16,927	3,384	1,692	»	»	»
	Anguiano, Matute y Tovia.	Lorenzo Puelles.	96 »	19,200	»	»	4,800	»
	Id. id. id.	Narciso Iniguez.	96 »	19,200	»	»	4,800	»
Id. id. id.	Marcelino Garcia.	19,410	3,680	»	»	0,970	»	
Id. id. id.	Nicolás Dominguez.	750 »	150 »	»	»	37,500	»	
Almarza de Cameros.	Faustino Martinez.	160 »	32 »	»	»	8 »	»	
Id. id. id.	Victor Garcia.	113,840	23,168	»	»	5,792	»	
Id. id. id.	Faustino Martinez.	199,360	39,872	»	»	9,968	»	
Alfaro.	Ignacio Vaquero.	409,500	81,900	»	»	20,475	»	
Brieva.	Venancio Sainz Gil.	106,500	21,300	»	»	5,325	»	
Canales de la Sierra.	Florentino Miera.	137,600	27,552	»	»	6,888	»	
Castroviejo.	Juan Perez Lacalle.	63 »	12,600	»	»	3,150	»	
Hortigosa.	Primo de la Riva.	190 »	38, »	»	»	9,500	»	
Ledesma.	Froilan Aleson.	160 »	32 »	»	»	8 »	»	
Lumbreras.	Lope Verde.	120 »	24 »	»	»	6 »	»	
Muro de Cameros.	Lucio Garcia.	240 »	48 »	»	»	12 »	»	
Manzanares de Rioja.	Lúcas Martinez.	49,592	9,916	»	»	2,479	»	
Manjarrés.	Aquilino Gandiaga.	51 »	10,200	»	»	2,550	»	
Id.	Matias Goyenechea.	80 »	16 »	»	»	4 »	»	
Nieva de Cameros.	Tomás Corral.	224 »	44,800	»	»	11,200	»	
Pedroso.	Camilo Anguiano.	303 »	60,600	»	»	15,150	»	
Pinillos.	Francisco Erredondo.	48 »	9,600	»	»	2,400	»	
Rasillo (El.)	José Saenz.	112 »	22,400	»	»	5,600	»	
Santa Coloma.	Gabriel Fernandez.	71 »	14,200	»	»	3,550	»	
Id.	Pedro Perez.	39 »	7,800	»	»	1,950	»	
Torremuña.	Santos Moreno.	109,400	21,880	»	»	5,470	»	
Id.	Gregorio Saenz.	10,800	2,160	»	»	0,540	»	
Terroba.	Juan Iniguez.	117,600	23,520	»	»	5,880	»	
Villarta Quintana Quintanar de Rioja.	Estéban Aguilar.	90 »	18 »	»	»	4,500	»	
Id. id.	Alejandro Agustin.	7,448	1,488	»	»	0,372	»	
Villavelayo.	Florentino Miera.	64 »	12,800	»	»	3,200	»	
Idem Canales y Mansilla.	Santiago Pablo.	500 »	100 »	»	»	25, »	»	
Villar de Torre.	Castor del Pozo.	32 »	6,400	»	»	1,600	»	
Villoslada.	Pedro Villarejo.	133,500	26,700	»	»	6,675	»	
Villarta Quintana.	Dámaso Villar.	169,800	23,960	»	»	8,490	»	
Id.	El mismo.	95,080	19,016	»	»	4,754	»	
Ventosa.	Isidro Garcia.	15,600	3,120	»	»	0,780	»	
Zarzosa.	Evaristo Badillos.	243,400	48,680	»	»	12,170	»	

Logroño 12 de Noviembre de 1870.—El Jefe de la Administracion económica, Tiburcio María Tomé.

NUMERO 973.  
JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

Conforme á lo prevenido en la órden expedida por el Ministerio de Fomento con fecha 1.º de Abril último, se han de proveer por concurso las escuelas que á continuacion se expresan:

Incompletas de niños.	Pets. cts.
La de Santa Eulalia Bajera, dotada con el sueldo anual de	496,25
La de Torrecilla sobre Alencano, con	415, »
La de Zorraquin, con	350, »
La de Daroca, con	250, »
La de Carbonera, con	250, »

De niñas.

La elemental completa de Lagunilla, dotada con el sueldo anual de	416,75
---	--------

Los Maestros y Maestras que obtuvie-

ren estas escuelas disfrutarán además de los sueldos indicados, habitacion decente y capaz para sí y sus familias y las retribuciones de los niños no pobres.

Antes de terminar un mes, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los aspirantes presentarán sus correspondientes solicitudes, hojas de méritos y servicios con sus respectivos comprobantes y certificaciones de buena conducta, acompañando además las Maestras que pretendan la elemental completa de Lagunilla, el título ó copia legalizada del mismo, si no estuviere registrado en la Secretaria de esta Junta con posterioridad al año de 1862; y los que aspiren á las incompletas, el mismo diploma, ó en su defecto el certificado de aptitud.

Logroño 7 de Noviembre de 1870.—El Presidente, Ecequiel Lorza.—Lúcas Velasco, Secretario.

ANUNCIOS.

Terminado el repartimiento general de esta villa para el presente año económico conforme á la ley de 23 de Febrero último, se hace saber, se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, por término de ocho dias, á fin de que los contribuyentes que posean fincas en esta jurisdiccion y demás comprendidos en dicho reparto, puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones de agravio.

Baños de Rio Tovia y Noviembre 10 de 1870.—El Alcalde, Valentin Alonso.

ATLAS DE ESPAÑA Y ULTRAMAAR POR D. FRANCISCO COELLO.

Los Señores suscritores al Atlas pue-

den pasar á recoger los mapas de las provincias de Oviedo y Huelva que obran en poder del comisionado, en la Administracion de Loterías bajo de portales

Tambien obran en poder del mismo Cartas de España y mapas de la provincia de Logroño para su venta del mismo autor.

CAL HIDRAULICA SUPERIOR.

Se vende á diez reales quintal en casa de Pedro Lopez y Marin, Portales núm. 76, y Compañia número 4, Logroño. 6

IMP. DE F. MENCHACA.